



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

En expediente que se está tramitando con referencia A-909/2022, por don Cristóbal Jesús Pérez Solano, en representación acreditada de don Cristóbal Guerrero Muñoz y doña María Nieves Rojano Portas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de agosto de 2023, ha sido aprobado convenio urbanístico de gestión, que ha sido firmado el día 6 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

Otorgantes: El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por una parte, y don Cristóbal Guerrero Muñoz y doña María Nieves Rojano Portas, por otra.

Objeto: Determinar, en aplicación del artículo 94 del PGOU adaptado de Alhaurín de la Torre, el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se obtenga de más al autorizarse el cambio de uso de una oficina a vivienda, sobre el número de viviendas asignado en el Plan Parcial, al no poderse materializar en suelo dicho incremento, en calle Fuerteventura, número 3, bajo A, de la urbanización El Peñón.

Según el Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-PE-01, se estima en la manzana donde se emplaza el edificio (manzana 9 del Plan Parcial del Sector UR-PE-01) un total de 20 viviendas, proponiéndose con el cambio de uso propuesto una vivienda más, lo que supondría un incremento de una vivienda con respecto al estimado por el Plan Parcial, por lo que la compensación económica, por una vivienda de diferencia, a abonar al Ayuntamiento, será de 5.859,27 euros.

Situación y emplazamiento de los terrenos afectados: Oficina sita en calle Fuerteventura, número 3, bajo A, de la urbanización El Peñón (manzana 9 del Plan Parcial del Sector UR-PE-01), clasificado como suelo urbano consolidado, calificado de residencial y con referencia catastral 2710201UF6621S0021FI.

Se ha procedido al depósito del mismo en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, 19 de septiembre de 2023.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

4198/2023